

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA**

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2020

OCI-INFORME-2019-006

TRD 15.73 Grupo Jurisdicción Coactiva

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	4
5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO	7
6. METODOLOGÍA.....	7
6.1.MEDICIÓN DEL RIESGO	7
6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
7.1. ESTADO DE INDICADORES.....	9
7.2.CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN	9
7.3.RECOMENDACIONES GENERALES.....	10
8. FIRMAS	10
9. ANEXO NO.1 "REPORTE SIGME - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.....	11
10. ANEXO NO. 2 "ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2019".....	11



AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN-2019

1. OBJETIVOS

Verificar, validar y determinar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Anual, con base en lo reportado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME y el portafolio de evidencias suministrado por el área organizacional.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del Grupo de Jurisdicción Coactiva para el cumplimiento de los indicadores de gestión descritos en el Plan de Acción Anual - PAA, con corte a 31 de diciembre de 2019.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Despacho de la Ministra de Minas y Energía, Secretaria General y el Grupo de Jurisdicción Coactiva así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría, y Tarcila Isabel Martínez Herazo, auditora interna de la Oficina de Control Interno.

¹Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA
6. FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993².

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014³.*

Rol de la Oficina de Control Interno. *“Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.



Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “*Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de **verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado***”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 2.2.8.1.3 del Decreto 1083 de 2015 [Artículo 52 del Decreto 1227 de 2005]

“El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales”.

- Literal e) del artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015.

Las Oficinas de Control Interno, “... verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el **cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos**, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización ...”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004⁴.

“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005⁵

“(...) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.

⁴ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

⁵ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"



*Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán **verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso.***

*El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La **planeación institucional** enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.*

*La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular **será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (...)***". (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Numeral 9.1.1 Generalidades, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015⁶, establece que "La organización debe determinar: a) qué necesita seguimiento y medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos; c) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición. La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados. (Subrayado fuera de texto)
- Anexo Técnico del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba. Acuerdo 6176 de 2018⁷, Comisión Nacional del Servicio Civil

⁶ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

⁷ Por el cual se establece el sistema Tipo de evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.



“Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. Dar a conocer a los evaluadores el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente período de evaluación”.
(Subrayado y negrilla fuera de texto).

7. NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Resolución 4 0268 del 21 de marzo de 2019⁸.
- Decreto 1083 de 2015⁹.
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

8. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

9. MEDICIÓN DEL RIESGO

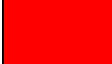


Medición Cumplimiento Indicadores del Plan de Acción

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: “Que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”.

La medición del nivel del riesgo de cumplimiento, se determinó con base en el nivel de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre de 2019 así:

⁸ Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2019.

⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO		MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES “que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”
0%	79%	Alto		SI
80%	89%	Mediano		
90%	100%	Bajo		NO

Alto Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 0% - 79%. Presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta, [Se identifica con el color **Rojo**].

Mediano Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 80% - 89%. Presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color **Amarillo**].

Bajo Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador se haya cumplido de manera total o se encuentra en el rango de ejecución 90% - 100%. No presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color se identifica con el color **Verde**].

10. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

Se revisaron las evidencias registradas en el Aplicativo SIGME – Planeación y en el Portafolio de Evidencias remitido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva, frente a la información registrada en la ejecución de los indicadores.



11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

11.1. ESTADO DE INDICADORES

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual del Grupo de Jurisdicción Coactiva, con corte a 31 de diciembre de 2019, se encuentran registrados en el Anexo “Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual”, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones y recomendaciones por cada indicador.

11.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN

Se establece que la ejecución del Plan de Acción del Grupo de Jurisdicción Coactiva, a diciembre 31 de 2019 fue del 100%. Como resultado de la verificación de los soportes presentados por el área organizacional responsable, como evidencias que respaldan el nivel de avance.

Dado el carácter RESERVADO de los expedientes coactivos, las evidencias del cumplimiento del Plan de Acción, no se suben al aplicativo SIGME en los reportes trimestrales. No obstante, dichas evidencias hacen parte de cada uno de los correspondientes expedientes donde han sido producidas y están a disposición de la Oficina de Control Interno para su verificación.

De conformidad con el resultado de la Auditoría de Gestión realizada por la Oficina de Control Interno al Grupo de Jurisdicción Coactiva, se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2019.

Del total de los dos (2) indicadores formulados en el Plan de Acción del Grupo de Jurisdicción Coactiva los dos (2) indicadores no presentan materialización del riesgo ejecución indicadores, “*que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas*”.

- **OBSERVACIÓN:** La información reportada por el Grupo de Jurisdicción Coactiva, es acorde con la formula, unidad de medida, metas del indicador y con los anexos que soportan el reporte de ejecución, en el detalle de avance por trimestre de los indicadores del Plan de Acción. Lo anterior permite demostrar la coherencia entre la planeación, ejecución y las evidencias que respaldan el cumplimiento de las metas.

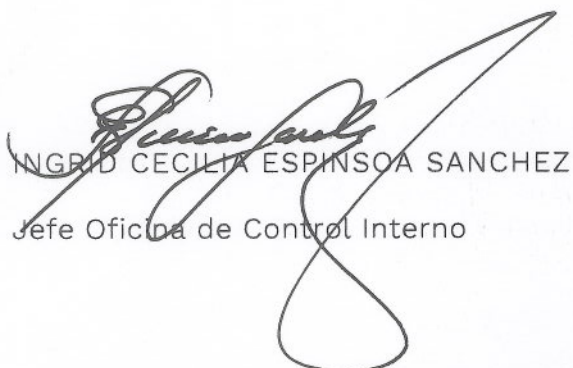


11.3. RECOMENDACIONES GENERALES

(Recomendaciones áreas organizacionales).

- El Grupo de Jurisdicción Coactiva adelanta actuaciones tendientes a promover dentro de las áreas organizacionales, la revisión de las obligaciones pecuniarias en mora a favor de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, con el fin de que alleguen al Grupo de Jurisdicción Coactiva, los respectivos Títulos Ejecutivos tendientes a la apertura de procesos administrativos coactivos, con lo cual se promueve por este Grupo, la recuperación o recaudo de la cartera del Ministerio de Minas y Energía.
- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.
- La formulación de los indicadores del área organizacional debe tener como base los procesos, estructura, desempeño, clientes, en los cuales ella interviene y tener en cuenta que sean relevantes para la gestión del área y apunten a las metas transformacionales del Plan Estratégico Sectorial 2019-2022 de la entidad y que proporcionen información suficiente para controlar, evaluar, medir y tomar decisiones.
- Las áreas organizacionales deberán tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2019, para que se tenga como uno de los criterios en la concertación de los compromisos de la vigencia 2020.

11.4. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


TARCILA ISABEL MARTINEZ HERAZO
Profesional Oficina de Control Interno



12. ANEXO No.1 "REPORTE SIGME - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



ValorPlanadoTrim | DetalleAvance

Periodo	Dependencia	AvancePlan	Objetivo	PonderaciónObjetivo	AvanceObjetivo	Nota	PonderaciónPonderación	AvancePonderación	Indicador	Tendencia	PonderaciónIndicador	AvanceIndicador	ValorPlanadoTotal	ValorEjecutadoTotal	Formula	UnidadMedida	Clase	TipoIndicador	Responsable	ObjetivoCualidad	ObjetivoEstrategico	ObjetivoIndicador	Proceso	Dimensión	Planes	RubricaMPG	Riesgo	Trimestre							
																												1 Trimestre		2 Trimestre		3 Trimestre		4 Trimestre	
																												ValorPlanadoTrim	ValorEjecutadoTrim	DetalleAvance	ValorPlanadoTrim	ValorEjecutadoTrim	DetalleAvance	ValorPlanadoTrim	ValorEjecutadoTrim
	GRUPO DE JURISDICCION CONECTIVA	100,00	Gestionar el pago de las obligaciones a favor del Ministerio de Minas y Energía, a través de la jurisdicción conectiva.	100	100,00	Recorrido la Carrera de Minas y Energía	100	100,00	Expedientes oportunos provenientes de las filiales ejecutivas recibidas	Ascendente	50	100	3,00	11,00	{Expedientes oportunos provenientes de las filiales ejecutivas recibidas}	Cantidad	Apoyo	Eficacia	ARMENITO/IC	Garantizar la administración eficiente y oportuna de los recursos financieros, administrativos y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la entidad con criterios de autarquía y transparencia.			Gestión jurídica- No Aplica	-No Aplica-	-No aplica-	1,00	1,00	- Durante el primer trimestre de 2019 se recibió en Tránsito Ejecutivo y mediano Auto 401-17-209 con fecha apertura al expediente 401-01-209	- Durante el segundo trimestre de 2019 se ejecutaron tres expedientes correspondientes a los números 401-01-209, 401-01-209 y 401-01-209 cumpliendo con el establecido en el indicador.	- Durante el tercer trimestre de 2019 se ejecutaron seis expedientes correspondientes a los números 401-01-209, 401-01-209, 401-01-209, 401-01-209, 401-01-209 y 401-01-209.	- Durante el cuarto trimestre de 2019 se recibió en Tránsito Ejecutivo y mediano Auto 401-01-209 con fecha apertura al expediente 401-01-209				
									Recursos en posesión de cámara del MME ejecutados	Ascendente	50	100	500.000.000,00	7.512.208.638,00	{Recursos en posesión de cámara del MME ejecutados}	Peso	Apoyo	Eficiencia	ARMENITO/IC	Garantizar la administración eficiente y oportuna de los recursos financieros, administrativos y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la entidad con criterios de autarquía y transparencia.			Gestión jurídica- No Aplica	-No Aplica-	-No aplica-	0,00	2.127.038.865,00	- Durante el primer trimestre de 2019 se recibió la suma de \$2.127.038.865,00, muy superior a lo planeado en tanto a que el Grupo de Jurisdicción Conectiva se allegó con nuevo título Judicial después de haber formulado el Plan de Acción con un monto superior a lo proyectado. Dado que no todo se logró sino que se superó la meta proyectada no es necesario formular acción correctiva alguna.	- Durante el segundo Trimestre de 2019 se recibió la suma de \$4.968.739.787,00, equivalente al 23,40% de lo proyectado para este trimestre. No obstante lo anterior, el monto del año de Jurisdicción Conectiva se allegó al nuevo Título Judicial después de haber formulado el Plan de Acción con un monto superior a lo proyectado y está en proceso en otras cosas durante los dos primeros trimestres de 2019. Por lo anterior no es necesario formular acción correctiva alguna.	- Durante el tercer trimestre de 2019 se recibió la suma de \$7.023.623.211, equivalente al 36,40% de lo proyectado para este trimestre. No obstante lo anterior, el monto del año de Jurisdicción Conectiva se allegó al nuevo Título Judicial después de haber formulado el Plan de Acción con un monto superior a lo proyectado para este año, en tanto el pago efectuado por el nuevo título que se allegó después de haber formulado el Plan de Acción.	- Durante el cuarto Trimestre de 2019 se recibió la suma de \$245.506.268,00, muy inferior a lo planeado. Por lo anterior no es necesario formular acción correctiva alguna.				



13. ANEXO No. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2019”.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



1. ANEXO No. 2 "ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2019".

Item	Periodo	1. Dependencia a Evaluar	2. Resultado Ejecución	CALIFICACION OCI		VERIFICACION OCI RESULTADO EJECUCION			3. Indicador Institucional	3.1. Ponderación objetivo	3.2. Avance Objetivo	TOTAL Avance Objetivo	Avance Meta X Ponderación	4. Proceso	5. Compromisos Asociados al Cumplimiento del Objetivo (Metas)	5.1. Ponderación Meta	5.2. Avance Meta	6. Información del Indicador								9. Verificación OCI		
				% EJECUCIÓN VERIFICADA	DIFERENCIA VERIFICACION EJECUCION TOTAL	AVANCE OBJETIVO X PONDERACION	VARIACION DE VERIFICACION EJECUCION TOTAL	DIFERENCIA VERIFICACION EJECUCION TOTAL										Indicador	Tendencia	Ponderación Indicador	Avance Indicador	Valor Planeado Total	Valor Ejecutado Total	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipo Indicador	Observaciones y Comentarios
1	2019	GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA	100,00	100,00	0,00	100,00	10,000,00	0,00	100	100,00	100,00	100,00	100,00	100	100,00	100,00	Recaudar la Cartera del Ministerio de Minas y Energía	Ascendente	50	100	3000000000	7312208639,09	[Recursos en pesos de cartera del SIME: recaudados]	\$	Apoyo	Eficacia	El Plan de Acción del Grupo de Jurisdicción Coactiva, para la vigencia 2019, tuvo por objeto "Gestionar el pago de las obligaciones a favor del Ministerio de Minas y Energía", a través de la Jurisdicción coactiva". Observación-OCI: Durante el cuarto Trimestre se planeó aperturar un expediente y efectivamente se aperturó uno, cumpliendo con la meta trimestral programada. No obstante, el acumulado anual registrado muestra una ejecución de once expedientes coactivos aperturados, pero la realidad es que se aperturaron doce (12) en total, en razón a que después de haber efectuado el registro del avance en el SIGME, entró al Grupo de Jurisdicción Coactiva un nuevo Título Ejecutivo, al cual se le aperturó expediente coactivo, incrementando lo planeado y registrado. Verificación OCI: Durante el cuarto Trimestre de 2019, se recaudó la suma de \$345.505.255,00, superior a lo planeado en un 712,79%. El acumulado anual registrado en el aplicativo SIGME, la vigencia 2019, fue de \$7.160.115.145, muy superior a la meta proyectada para el año, en razón al pago efectuado por el nuevo título que se allegó después de haber sido formulado el Plan de Acción en el SIGME. El acumulado real final, es mayor al registrado, por cuanto se recaudaron dineros adicionales posteriores al cierre del registro. Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó que a 31 de diciembre de 2019, en el aplicativo SIGME, el indicador "Recaudar la Cartera del Ministerio de Minas y Energía" registra una ejecución 100%. Recaudar la Cartera del Ministerio de Minas y Energía. La meta planeada para la vigencia 2019, de "Recaudar la Cartera del Ministerio de Minas y Energía, se cumplió en su totalidad." Observación-OCI: Durante el cuarto Trimestre se planeó aperturar un expediente y efectivamente se aperturó uno, cumpliendo con la meta trimestral programada. No obstante, el acumulado anual registrado muestra una ejecución de once (11) expedientes coactivos aperturados, pero la realidad es que se aperturaron doce (12) en total, en razón a que después de haber efectuado el registro del avance en el SIGME, entró al Grupo de Jurisdicción Coactiva un nuevo Título Ejecutivo, al cual se le aperturó expediente coactivo, incrementando lo planeado y registrado. Verificación: Revisado el aplicativo SIGME, el 17 de enero de 2020, se evidencia una ejecución de once (11) expedientes coactivos aperturados, mostrando una ejecución del 100%, de expedientes coactivos aperturados, no obstante ingreso al Grupo de Jurisdicción Coactiva un nuevo Título Ejecutivo, al cual se le aperturó, sin embargo no fue registrado en el SIGME, por haber ingresado extemporaneamente, incrementando lo planeado y lo registrado. Las evidencias presentadas y verificadas son: los expedientes de los cobros con los cuales se realizó el recaudo de títulos. La medición general arrojó un resultado de satisfacción del 100% de lo planeado frente a lo ejecutado. Observación-OCI: El nivel de ejecución reportado para el indicador "Tramitar los títulos ejecutivos recibidos" coincide con la información y reportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a 31 de diciembre de 2019 es del 100% respecto de la meta planeada.	ALTO
																	Tramitar los títulos ejecutivos recibidos	Ascendente	50	100	3,00	11,00	Expedientes aperturados preventivos de los títulos ejecutivos recibidos	Caridad	Apoyo	Eficacia		ALTO